

**3811 - Administración - Tribunal de Cuentas**

Establece un plazo de 120 días para que los Entes Descentralizados de la Provincia eleven sus balances.

Fecha de Sanción:

Fecha Promulgación: 07/09/1983

Fecha P.B. Oficial: 19/09/1983

Estado de la Ley: Dto. Regla. N° 703/85

Veto: